CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, EN LO QUE RESPECTA AL BARRIDO Y PAPELEO DE LAS VÍAS PÚBLICAS Y ÁREAS DE USO COMÚN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, QUE OTORGA "EL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL SISTEMA"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **EL INGENIERO JOSÉ ROBERTO CENTENO VALADEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO; Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA ESPECIALISTAS EN LIMPIEZA EMPRESARIAL S.A. DE C.V.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL PRESTADOR"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. NICÉFORO ALEJANDRO MARTÍNEZ CONTRERAS**, CON EL CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA REFERIDA PERSONA MORAL; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1280, 1283, 1288, 1291, 1312 FRACCIÓN II, 1320, 1321, Y 2119 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 6 FRACCIÓN VI, 26, 27, 28, 54 FRACCIONES III, 56 FRACCIÓN I INCISO A), 57, 62, 68, 128, 129, 130, 131 ÚLTIMO PÁRRAFO, 132 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO; 4, 5 FRACCIÓN IX, 23 FRACCIÓN XX, 31 FRACCIÓN VI, 43, 44 FRACCIÓN I Y V, 45 DEL REGLAMENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y SUBSECUENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

A) EL **SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO**, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LEÓN, GUANAJUATO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS Y QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO, DISPOSICIÓN FINAL Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS EN EL MUNICIPIO, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE DEBE ATENDER CON CALIDAD Y ADECUADA GESTIÓN LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, EN LO QUE RESPECTA AL BARRIDO Y PAPELEO DE LAS VÍAS PÚBLICAS Y ÁREAS DE USO COMÚN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO,** PARA SATISFACER EL BIENESTAR GENERAL TODA LA POBLACIÓN Y CUBRIR LAS NECESIDADES PÚBLICAS DE RECIBIR LOS SERVICIOS DE FORMA GENERAL, CONTINUA Y PERMANENTE.

B) DERIVADO DE LO ANTERIOR, EL CONSEJO DIRECTIVO DE **"EL SISTEMA"** AUTORIZO QUE LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, EN LO QUE RESPECTA AL BARRIDO Y PAPELEO DE LAS VÍAS PÚBLICAS Y ÁREAS DE USO COMÚN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO,** SE PRESTARA A TRAVÉS DE TERCEROS, Y QUE EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DE **"EL SISTEMA"** LLEVARA A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE.

C) QUE PREVIA CONVOCATORIA Y CUBIERTO EL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS PREVISTOS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 27, 28, 68 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, ASÍ COMO EN LAS BASES DE LA PROPIA CONVOCATORIA, EN **FECHA 12 DE MARZO DE 2021** EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DEL SIAP-LEÓN, EMITIÓ EL FALLO PARA EL OTORGAMIENTO DEL CONTRATO EN FAVOR DE **"EL PRESTADOR"** EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE DOCUMENTO.

D E C L A R A C I O N E S

I.- MANIFIESTA "EL SISTEMA "A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

A) SU REPRESENTADA ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, AUTÓNOMO PARA SU GOBIERNO INTERIOR Y PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 26 Y 27 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO; 1 Y 4 DEL REGLAMENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO.

B) LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTA, DEVIENE DEL ACUERDO QUE EL CONSEJO DIRECTIVO DE "**EL SISTEMA"** LE OTORGO EN LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2015 Y CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, 8, 23 FRACCIÓN XX, 24 FRACCIONES I Y VI, Y 31 DEL REGLAMENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO.

C) TIENE SU DOMICILIO EN **RÍO SANTIAGO # 200 COLONIA LA LUZ** DE ESTA CIUDAD, MISMA QUE CONSIGNA PARA EFECTOS DE RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO.

D) ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CÉDULA NÚMERO **SIA090713SH7**.

E) **"EL SISTEMA"** REQUIERE DE LOS SERVICIOS DE **"EL PRESTADOR"** PARA COADYUVAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, EN LO QUE RESPECTA AL BARRIDO Y PAPELEO DE LAS VÍAS PÚBLICAS Y ÁREAS DE USO COMÚN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO.**

F) QUE EL **SUBCOMITÉ DE "EL SISTEMA";** EN FECHA **12 DE MARZO DE 2021 EMITIÓ EL FALLO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS EN MENCIÓN E INSTRUYO LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 128 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO.**

G) QUE PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES. MISMOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y ADMINISTRACIÓN DE "**EL SISTEMA"**. EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL 35801 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

A) SER UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA **NÚMERO 9,218 DE FECHA 04 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2003**, OTORGADA ANTE LA FE **DEL LIC. JOSÉ OMAR CARACCIOLO MARTÍNEZ** NOTARIO SUPLENTE EN EJERCICIO DEL TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA **NÚMERO 54**, EN LEGAL EJERCICIO EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA.

B) QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTA CON ESCRITURA PÚBLICA **NUMERO 13,774** PASADA ANTE LA FE **DEL LIC. JOSÉ OMAR CARACCIOLO MARTÍNEZ** NOTARIO SUPLENTE EN EJERCICIO DEL TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA **NÚMERO 54,** DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, LA CUAL CONSTA SU DESIGNACION COMO ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA REFERIDA PERSONA MORAL, CON TODAS LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

C) ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CÉDULA FISCAL NÚMERO **ELE030204S23**.

D) TIENE SU DOMICILIO EN CALLE **BOSQUES DE VIENA** NÚMERO **106**, DE LA COLONIA **REAL DEL BOSQUE, SEGUNDA SECCIÓN**, EN ESTA CIUDAD, MISMO QUE SEÑALA PARA EFECTOS DE RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE CONTRATO.

E) CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA, RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS PARA CUMPLIR CON LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, EN LO QUE RESPECTA AL BARRIDO Y PAPELEO DE LAS VÍAS PÚBLICAS Y ÁREAS DE USO COMÚN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO.**

III.- AMBAS PARTES RECONOCEN QUE CONCURREN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 130 Y 132 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO.

IV.- MANIFIESTAN AMBAS PARTES RECONOCER RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, ASÍ COMO SU VOLUNTAD DE CELEBRAR ESTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

C L A Ú S U L A S :

PRIMERA. - "EL SISTEMA" POR ESTE ACTO JURÍDICO OTORGA A **"EL PRESTADOR"** LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, EN LO QUE RESPECTA AL BARRIDO Y PAPELEO DE LAS VÍAS PÚBLICAS Y ÁREAS DE USO COMÚN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO,** EN LA ZONA GEOGRÁFICA **N° IX** QUE SE DESCRIBE DENTRO DEL ANEXO NÚMERO **I**, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

"EL PRESTADOR" DEBERÁ RECOLECTAR LOS RESIDUOS INHERENTES AL SERVICIO CONTRATADO Y TRASLADARLOS POR SU CUENTA HASTA EL RELLENO SANITARIO, LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA O EN SU DEFECTO AL LUGAR QUE LE FIJE EL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO.

"**EL PRESTADOR**" PROPORCIONARA EL SERVICIO EN LO QUE RESPECTA AL BARRIDO Y PAPELEO DE LAS VÍAS PÚBLICAS Y ÁREAS DE USO COMÚN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, EN LA ZONA GEOGRÁFICA **N°. IX** MEDIANTE EL BARRIDO A MANO Y PAPELEO, ASÍ COMO TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES PARA EL CUMPLIMIENTO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

SEGUNDA. - EL CONTRATO SE OTORGA POR UNA VIGENCIA DEL **16 DE MARZO DE 2021 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021**. **"EL SISTEMA"** PODRÁ AUTORIZAR PRORROGAR LA VIGENCIA HASTA POR LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, CUANDO DERIVADO DE LA VALORACIÓN QUE AL EFECTO REALICE ASÍ LO DETERMINE.

EL PRECIO PACTADO SERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, A MENOS QUE ESTA SE PRORROGUE O SE PRESENTEN VARIABLES MACROECONÓMICAS QUE HAGA

NECESARIA SU REVISIÓN.

"EL SISTEMA" PODRÁ REALIZAR LAS MODIFICACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES AL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LO EXIJA EL INTERÉS PÚBLICO.

TERCERA. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL DE USO COMÚN EN LA ZONA GEOGRÁFICA DEL TERRITORIO MUNICIPAL QUE SE IDENTIFICA COMO **ZONA IX** COMO SE DESCRIBE A DETALLE EN EL **ANEXO I Y II.**

CUARTA. - "EL PRESTADOR" DEBERÁ INICIAR LA PRESTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, EL DÍA **16 DE MARZO DE 2021**, CON EL EQUIPO E INFRAESTRUCTURA MARCADA EN EL **ANEXO III**, ASÍ COMO HABER CUMPLIDO CON EL OTORGAMIENTO DE LAS GARANTÍAS NECESARIAS.

QUINTA. - "EL PRESTADOR", REALIZARA LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN ADECUADA DEL SERVICIO LAS CUALES EJECUTARA EN LOS TIEMPOS Y PLAZOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO III**, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEXTA. - "EL PRESTADOR" DEBERÁ REALIZAR BAJO SU COSTA TODOS LOS TRAMITES, PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A QUE ALUDE EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO TAMBIÉN A SU COSTA, SUMINISTRAR UNIFORMES, INSUMOS Y EQUIPOS, PAGO DE SUELDOS O SALARIOS, PRESTACIONES DE LEY DE SUS EMPLEADOS, SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, SEGUROS DE VIDA Y LA DISPOSICIÓN FINAL (TRASLADAR EL PRODUCTO GENERADO POR SU ACTIVIDAD AL RELLENO SANITARIO).

SÉPTIMA. - "EL PRESTADOR", DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ:

a) ADQUIRIR A SU COSTA Y TENER VIGENTE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, POR EL USO DE LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS AFECTOS AL SERVICIO CONTRATADO.
b) ADQUIRIR A SU COSTA Y TENER VIGENTE UN SEGURO DE VIDA A FAVOR DE SUS EMPLEADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PRESTADOR", CONTARA CON 5 DÍAS NATURALES, POSTERIORES AL PLAZO YA SEÑALADO, PARA ACREDITAR A **"EL SISTEMA"** LA ADQUISICIÓN DE LOS SEGUROS SOLICITADOS.

"EL PRESTADOR" DEBERÁ INSCRIBIR Y MANTENER VIGENTES EN SUS DERECHOS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TODOS SUS EMPLEADOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS DEL INICIO DE OPERACIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

"EL PRESTADOR" DEBERÁ CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. EN TÉRMINOS DE LO ANTERIOR, DEBERÁ INSCRIBIR ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A SUS EMPLEADOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE SU CONTRATACIÓN.

PARA EL CASO DE QUE ALGUNO DE SUS EMPLEADOS PADEZCA UNA INCAPACIDAD POR MÁS DE 5 DÍAS NATURALES, **"EL PRESTADOR"** DEBERÁ CUBRIR LA VACANTE A EFECTO DE QUE EL SERVICIO NO SE VEA INTERRUMPIDO EN SU PRESTACIÓN.

OCTAVA. - "EL PRESTADOR" DEBERÁ REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PROPIAS DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO Y ADEMÁS LAS ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO REQUIERA EL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO, SIN QUE ESTO SE CONSIDERE COMO UNA ACTIVIDAD QUE DEBA GENERAR CARGOS

EXTRAS A COBRAR. DEBIENDO DESTINAR PARA LO ANTERIOR COMO MÍNIMO A UNA CUADRILLA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA DIRECCIÓN DE **"EL SISTEMA"** Y CON EQUIPAMIENTO REQUERIDO.

NOVENA. - "EL PRESTADOR" DEBERÁ CONFORMAR SU PLANTILLA DE OPERACIÓN COMO SE ESTABLECE EN EL **ANEXO III** CON PERSONAL NO MAYOR A 70 AÑOS DE EDAD, NI MENOS DE 16 AÑOS DE EDAD.

DÉCIMA. - EL PRECIO TOTAL A PAGAR A **"EL PRESTADOR"**, POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SERÁ POR LA CANTIDAD DE; **$2,039,945.26 (DOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 26/100 MONEDA NACIONAL)** IMPUESTOS INCLUIDOS, LA CUAL ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DEL 16 DE MARZO DE 2021 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021, EL PRECIO SE MANTENDRÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y LA FORMA DE PAGO SERÁ MENSUAL, DE LA SIGUIENTE MANERA:

- **1 UN** PAGO POR LA CANTIDAD DE; **$119,996.78 (CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL)**, IMPUESTOS INCLUIDOS, POR LOS DÍAS DEL 16 DE MARZO DE 2021 AL 31 DE MARZO DE 2021.
- **LA CANTIDAD DE $1,919,948.48 (UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL)** IMPUESTOS INCLUIDOS, PAGADERA EN 8 MESUALIDADES QUE COMPRENDEN EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL 2021 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 PERIODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA. - LOS PAGOS SE REALIZARÁN MENSUALMENTE, VÍA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE **"EL SISTEMA"**, CONFORME AL CALENDARIO DE PAGOS QUE ESTABLEZCA **"EL SISTEMA"**, LOS CUALES SERÁN POR MESES VENCIDOS, PREVIA VALIDACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LIMPIA, RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE **"EL SISTEMA".**

DÉCIMA SEGUNDA. - "EL SISTEMA", PODRÁ EFECTUAR LAS VISITAS QUE CONSIDERE NECESARIAS, A **"EL PRESTADOR"** PARA VERIFICAR:

1. LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
2. LA ACTUACIÓN Y DESEMPEÑO DEL PERSONAL ENCARGADO DE REALIZAR EL BARRIDO, PARA LO CUAL PODRÁ SOLICITAR, SI ASÍ LO CONSIDERA CONVENIENTE, LA REUBICACIÓN DE CUALQUIERA DE ELLOS.
3. QUE EL PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO SE ENCUENTRE REGISTRADO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA LO CUAL PODRÁ SOLICITAR LOS REGISTROS DE ALTAS Y BAJAS, VIGENCIAS Y LOS PAGOS REALIZADOS ANTE EL I.M.S.S. TENIENDO LA OBLIGACIÓN DE INSCRIBIR A TODO EL PERSONAL INCLUYENDO LOS QUE SE ENCUENTREN JUBILADO O PENSIONADOS.
4. LA EXISTENCIA Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NÓMINAS.
5. LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA EN SUFICIENCIA RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO COMO SE ESTABLECE EN EL **ANEXO III** POR LO ANTERIOR DEBERÁ DE NOTIFICAR POR ANTICIPADO A LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO, LA REPOSICIÓN CORRESPONDIENTE CONFORME AL **ANEXO III**.
6. LA VIGENCIA DE LOS SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON COBERTURA AMPLIA CON DAÑOS A TERCEROS, ASÍ COMO LOS SEGUROS DE VIDA PARA SU PERSONAL AFECTO A LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO, LOS CUALES DEBERÁN DE SER CELEBRADOS CON UNA INSTITUCIÓN CREADA PARA TAL FIN DE TIPO COLECTIVO Y A NOMBRE DE **"EL PRESTADOR"** CON SUMA ASEGURADA POR PERSONA DE **$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**.
7. LA EXISTENCIA DEL PERSONAL DEBIDAMENTE DISTRIBUIDO POR TRAMOS, Y EN CUMPLIMIENTO CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

8. QUE EL PERSONAL CUENTE CON LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
9. CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVENCIÓN SOCIAL DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN IMPARTIDOS A SU PERSONAL.

"EL PRESTADOR", DEBERÁ FACILITAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN, PARA QUE SE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. - LOS HORARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁN LOS ESTIPULADOS EN EL **ANEXO III** DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA CUARTA. - "EL PRESTADOR", ADEMÁS DE LAS YA MENCIONADAS Y LAS QUE SE DERIVEN DE LA LEY, TENDRÁN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

I. PRESTAR EL SERVICIO CONTRATADO DE MANERA EFICAZ, UNIFORME E ININTERRUMPIDAMENTE, SUJETÁNDOSE A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE CONTRATO, ANEXOS Y LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES Y A SU PROPUESTA.
II. CONSERVAR LA MAQUINARIA, HERRAMIENTA Y EQUIPO EN ÓPTIMAS CONDICIONES, ASÍ COMO RENOVAR Y MODERNIZAR EL EQUIPO NECESARIO, CONFORME A LOS ADELANTOS TÉCNICOS Y QUE SATISFAGAN LAS NORMAS DE CALIDAD, Y AMBIENTALES APLICABLES EN LA MATERIA.
III. CONTAR CON EL PERSONAL, HERRAMIENTA, EQUIPO E INSTALACIONES SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS DEMANDAS DEL SERVICIO QUE SE CONTRATA.
IV. LLEVAR UNA BITÁCORA CON REGISTROS DIARIOS DONDE SE DOCUMENTE LA CANTIDAD DE RESIDUOS RECOLECTADOS.
V. OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, MEDIANTE LAS OPCIONES QUE SE REFIERE EN EL PRESENTE CONTRATO.
VI. CONTRATAR LOS SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE VIDA DONDE QUEDAN CUBIERTAS LAS PERSONAS Y BIENES SUJETOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
VII. INICIAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO EL DIA **16 DE MARZO DE 2021.**
VIII. PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS QUE IMPLEMENTE **"EL SISTEMA"** EN MATERIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, RELACIONADA CON ESTE SERVICIO.
IX. MANTENER LIMPIA CADA UNOS DE LOS BULEVARES, AVENIDAS, CALLES, PARADAS DE AUTOBÚS, ETC, AFECTOS A LA ZONA A SU CARGO.
X. ATENDER DE INMEDIATO DE MANERA EFICIENTE LAS QUEJAS QUE **"EL SISTEMA"** O LOS USUARIOS DEL SERVICIO LE FORMULEN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
XI. RESPONDER POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A **"EL SISTEMA"** Y A TERCERAS PERSONAS, CON MOTIVO O DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, SIEMPRE Y CUANDO SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PRESTADOR"**; PARA LO CUAL, DEBERÁ CONTRATAR Y CONSERVAR VIGENTES LOS SEGUROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL.
XII. NO GRAVAR NI ENAJENAR, POR NINGÚN MOTIVO, EL O LOS BIENES AFECTOS AL SERVICIO SALVO QUE EXISTA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL SISTEMA".**
XIII. NO GRAVAR NI CEDER POR NINGÚN TÍTULO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
XIV. DEBE CAPACITAR AL PERSONAL QUE REALIZARA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO CON PROGRAMAS QUE DEBERÁN CONTENER INFORMACIÓN Y TÉCNICAS SOBRE SUPERVISIÓN, RECOLECCIÓN, BARRIDO, SEGURIDAD E HIGIENE Y LIDERAZGO.
XV. PORTAR EN EL VEHÍCULO RECOLECTOR EL O LOS LOGOTIPOS DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN QUE LE SEAN INDICADOS POR **"EL**

SISTEMA".

DÉCIMA QUINTA. - "EL PRESTADOR" QUEDA SUJETO A LAS PROHIBICIONES SIGUIENTES:

I. RECOLECTAR RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS, POTENCIALMENTE PELIGROSOS Y BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, TALES COMO LOS QUE PROVENGAN DE: HOSPITALES, LABORATORIOS, INDUSTRIAS, CEMENTERIOS, CENTROS ANTIRRÁBICOS Y OTROS SIMILARES.
II. RECOLECTAR LOS RESIDUOS GENERADOS EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS DENOMINADOS DE MANEJO ESPECIAL CONSIDERADOS NO PELIGROSOS.
III. DEPOSITAR LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LUGARES DISTINTOS AL RELLENO SANITARIO, CENTRO DE TRANSFERENCIA O SITIO QUE LE INDIQUE EL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO.
IV. PRESTAR SUS SERVICIOS A PARTICULARES DENTRO DEL HORARIO COMPROMETIDO A FAVOR DE **"EL SISTEMA".**
V. CONTRATAR A MENORES DE 16 DIECISÉIS AÑOS DE EDAD Y/O MAYORES DE 70 AÑOS DE EDAD.

DÉCIMA SEXTA. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE VICIOS OCULTOS DEL PRESENTE, PARA LO CUAL Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 53 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, PODRÁ CONSISTIR EN PAGARE, PÓLIZA DE FIANZA, O CHEQUE CRUZADO, CERTIFICADO O DE CAJA, EN FAVOR DE **"EL SISTEMA"** POR LA CANTIDAD QUE RESULTE DEL EQUIVALENTE AL **10%** DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 54 EN SU FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO.

LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA CORRERÁN A CARGO DE **"EL PRESTADOR".**

DÉCIMA SÉPTIMA. – LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, PODRÁ HACERSE EFECTIVA A FAVOR DE **"EL SISTEMA"** POR VIOLACIONES A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO O LA LEY, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LA GARANTÍA DE AUDIENCIA DE **"EL PRESTADOR"** PREVIO A LA DETERMINACIÓN DE LA VIOLACIÓN, SIN PERJUICIO DE APLICAR LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. - "EL SISTEMA" PODRÁ SUSPENDER EL CONTRATO, CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SEA IMPOSIBLE TEMPORALMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

DÉCIMA NOVENA. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE SERÁN CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL SISTEMA",** LAS SIGUIENTES:

A). POR LA SIMPLE VOLUNTAD DE **"EL SISTEMA"**, LA QUE COMUNICARA A "**EL PRESTADOR**" POR LO MENOS CON 10 DIEZ DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE DECIDA RESCINDIRLO.
B). POR SER IMPOSIBLE LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL MISMO.
C). POR INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE **"EL SISTEMA"**.
D). POR RESCISIÓN CUANDO **"EL PRESTADOR"**:

1. NO INICIE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LA FECHA INDICADA, O POR NO OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
2. POR INTERRUPCIÓN EN TODO O EN PARTE DEL SERVICIO CONTRATADO, SIN CAUSA JUSTIFICADA, SIN AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL SISTEMA"**.
3. SUBCONTRATE, CEDA, ENAJENE, TRANSMITA O GRAVE EN CUALQUIER FORMA O POR CUALQUIER TITULO LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS ESTE CONTRATO SIN EL CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DE **"EL SISTEMA"**.
4. POR LA NEGATIVA O RESISTENCIA DE **"EL PRESTADOR"** A SOMETERSE A LA SUPERVISIÓN DE **"EL SISTEMA".**
5. POR LA MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN SUSTANCIAL DE LA NATURALEZA DE LAS CONDICIONES EN QUE OPERE EL SERVICIO CONTRATADO, ASÍ COMO QUE CON SU ACTUAR O DEL PERSONAL A SU CARGO SE ATENTE CONTRA EL PATRIMONIO Y LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MORAL DE CUALQUIER PERSONA.
6. CUANDO **"EL PRESTADOR"** INCUMPLA LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN ESTE CONTRATO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DERIVADA DE LA LEY DE TAL MANERA QUE SE PRESTE EL SERVICIO DE FORMA QUE ÉSTE NO SEA BRINDADO A LA POBLACIÓN DE FORMA PERMANENTE, GENERAL, UNIFORME Y CONTINÚA.
7. NO CUENTE CON EL VEHÍCULO, EQUIPO Y HERRAMIENTA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO LE HAGA **"EL SISTEMA"**.
8. CUANDO A **"EL PRESTADOR"** LE HAYAN SIDO LEVANTADAS TRES ACTAS ADMINISTRATIVAS CON SANCIÓN DERIVADA DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, POR HABER INFRINGIDO ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL, PARA EL PRESENTE CASO **"EL SISTEMA"** PODRÁ OTORGAR UN PLAZO IMPRORROGABLE DE HASTA CINCO DÍAS HÁBILES PARA QUE SUBSANE SU INCUMPLIMIENTO, SI LO SUBSANA Y NO AFECTA LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NO OPERARA LA PRESENTE CAUSAL DE RESCISIÓN.

LA TERMINACIÓN ANTICIPADA POR RESCISIÓN OPERARÁ SIN MEDIAR NOTIFICACIÓN ALGUNA SINO SOLO QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE DOCUMENTADO CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL **INCISO D)** DE LA PRESENTE CLÁUSULA, EN LOS INFORMES CORRESPONDIENTES DERIVADOS DE LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL **"EL SISTEMA"** O QUIEN ESTA DESIGNE.

VIGÉSIMA. - "EL SISTEMA", PODRÁ IMPONER SANCIONES PECUNIARIAS A **"EL PRESTADOR"**, POR INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CUANDO ÉSTE NO AFECTE DE MANERA SUSTANCIAL LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. RESPETANDO EN TODO MOMENTO LA GARANTÍA DE AUDIENCIA DE **"EL PRESTADOR"** LA SANCIÓN SERÁ PAGADA ANTES DEL INGRESO A REVISIÓN PARA PAGO DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN SU PAGO MENSUAL INMEDIATO POSTERIOR A SER NOTIFICADA LA RESOLUCIÓN, SEGÚN LOS CONCEPTOS Y POR LOS EQUIVALENTES EN **UMA** (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN), IMPORTE EN PESOS QUE ESTABLECE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA INEGI), QUE SE SEÑALAN EN EL **ANEXO V** DENOMINADO TABULADOR DE SANCIONES QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA. - PARA LLEVAR A CABO LO SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR, **"EL SISTEMA"** A TRAVÉS DEL CUERPO DE INSPECTORES ADSCRITOS, EFECTUARÁ VISITAS DE INSPECCIÓN DURANTE EL HORARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA ZONA GEOGRÁFICA ASIGNADA A **"EL PRESTADOR"** EN EL PRESENTE CONTRATO, A FIN DE VERIFICAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN. CON LO ANTERIOR SE PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO EL CUAL SE DESARROLLARÁ DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO CONTEMPLADO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO. CONFORME A LAS SIGUIENTES ETAPAS:

1.- ORDEN DE INSPECCIÓN DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA.
2.- ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE SE ASIENTEN LOS HECHOS, ACTOS U OMISIONES QUE PUEDAN CONSTITUIR VIOLACIONES AL PRESENTE INSTRUMENTO;
3.- CONCLUIDA LA INSPECCIÓN, **"EL PRESTADOR"** A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA CON LA QUE SE HAYA ENTENDIDO LA DILIGENCIA PODRÁ OFRECER PRUEBAS EN ESE MOMENTO O BIEN DENTRO DE LOS OCHO DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HUBIERA LEVANTADO EL ACTA.
4.- UNA VEZ OÍDO EL PRESUNTO INFRACTOR, RECIBIDAS Y DESAHOGADAS LAS PRUEBAS QUE OFRECIERE Y FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LEY, SE PROCEDERÁ A DICTAR LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE CORRESPONDA DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, MISMA QUE SE NOTIFICARÁ PERSONALMENTE AL INTERESADO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TODOS LOS TRABAJADORES QUE INTERVENGAN EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DEPENDERÁN EXCLUSIVAMENTE DE **"EL PRESTADOR"**, QUIEN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA RELACIÓN LABORAL Y DE LOS CONFLICTOS QUE PUEDAN SURGIR, DEL PAGO DE LOS SALARIOS, CUOTAS AL I.M.S.S., INFONAVIT Y DEMÁS PRESTACIONES LABORALES QUE SE CAUSEN.

VIGÉSIMA TERCERA. - "EL PRESTADOR" INDEMNIZARA Y SACARA EN PAZ Y A SALVO A **"EL SISTEMA"** DE LOS JUICIOS O RECLAMACIONES QUE CUALQUIER PERSONA O AUTORIDAD INTENTEN EN SU CONTRA, YA SEA POR CUESTIONES LABORALES, DE RESPONSABILIDAD CIVIL, POR OMISIÓN EN EL PAGO DE IMPUESTOS E IMSS, POR DAÑOS Y PERJUICIOS O POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A **"EL PRESTADOR"** CON MOTIVO Y DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TODAS LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER FISCAL DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTARÁN A CARGO DE **"EL PRESTADOR"**, QUIEN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS ANTE LAS AUTORIDADES FISCALES COMPETENTES.

VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A USAR DE MANERA CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PROPORCIONADA POR **"EL SISTEMA",** PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, POR LO QUE NO PODRÁ REVELAR, NI DIVULGAR ESA INFORMACIÓN A NINGUNA PERSONA, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE **"EL SISTEMA"**.

VIGÉSIMA QUINTA. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA CON **"EL SISTEMA"** PARA EL CASO DE QUE INFRINJA LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, A PAGARLE UNA MULTA DE 20 A 500 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA), ELEVADA AL MES, E INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y CELEBRAR CONTRATOS POR EL PERIODO DE 3 MESES A 5 AÑOS. LA SANCIÓN QUE SE PONGA DEBERÁ SER PROPORCIONAL AL COSTO DE LA PRESTACIÓN CONTRATADA.

TRATÁNDOSE DE REINCIDENCIA SE PONDRÁ UNA MULTA POR UN MONTO DE HASTA EL DOBLE DE LA IMPUESTA CON ANTERIORIDAD SIN PERJUICIO DE LA INHABILITACIÓN ANTES REFERIDA. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 159 DEL CITADO REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SEXTA. - CUANDO **"EL PRESTADOR"** TEMPORALMENTE NO PUEDA PRESTAR EL SERVICIO CONCESIONADO, A CAUSA DE DESASTRES, HUELGA DE SUS TRABAJADORES O POR CUALQUIER OTRA CAUSA SIMILAR, O NO LO PRESTE EFICAZMENTE O SE NIEGUE A SEGUIR PRESTÁNDOLO **"EL SISTEMA"** PODRÁ OCUPAR TEMPORALMENTE EL SERVICIO E INTERVENIR EN SU ADMINISTRACIÓN, EN CUYO CASO PODRÁ AUXILIARSE DE LA FUERZA PÚBLICA, CUANDO PROCEDA.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO TIENEN CONFLICTO DE INTERESES AL MOMENTO DE CONTRAER OBLIGACIONES.

CUALQUIER SITUACIÓN CONSTITUTIVA DE UN CONFLICTO DE INTERESES, QUE LLEVE A LA POSIBLE AFECTACIÓN DEL DESEMPEÑO IMPARCIAL Y OBJETIVO DE LAS FUNCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN RAZÓN DE INTERESES PERSONALES, FAMILIARES O DE NEGOCIOS O QUE INTERFIERA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE DEBERÁ NOTIFICAR DE INMEDIATO POR ESCRITO A **"EL SISTEMA"**.

VIGÉSIMA OCTAVA. - AMBAS PARTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE EN FORMA LISA Y LLANA, SIN COACCIÓN ALGUNA, QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, NI VIOLENCIA ALGUNA O CUALQUIER OTRO VICIO QUE AFECTE EL CONSENTIMIENTO Y QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE SE OBLIGAN A ESTAR Y PASAR POR EL EN TODO TIEMPO Y LUGAR.

VIGÉSIMA NOVENA. - AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LEÓN, GUANAJUATO., RENUNCIANDO A LOS QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES PUDIERE CORRESPONDER.

LEÍDO Y ENTENDIDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, **EL 16 DE MARZO DE 2021.**

POR "EL SISTEMA"

INGENIERO JOSÉ ROBERTO CENTENO VALADEZ
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO.

POR "EL PRESTADOR"

NICÉFORO ALEJANDRO MARTÍNEZ CONTRERAS
ADMINISTRADOR ÚNICO DE ESPECIALISTAS EN LIMPIEZA EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

TESTIGOS

C.P. CARLOS ARTURO NAVARRO PEDROZA
DIRECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO.

LIC. ADRIÁN RICARDO ZAVALA AGUIÑAGA
COORDINADOR JURÍDICO E INSPECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO.

MARIO DE JESÚS CALDERÓN RENTERÍA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE LIMPIA RECOLECCIÓN Y TRASLADO DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO.

LIC. JOSÉ LUIS GUILLERMO DE JESÚS SERVÍN ORIGEL
JEFE TÉCNICO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO.

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, EN LO QUE RESPECTA AL BARRIDO Y PAPELEO DE LAS VÍAS PÚBLICAS Y ÁREAS DE USO COMÚN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, QUE OTORGA EL **SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO**, A LA PERSONA MORAL DENOMINADA **ESPECIALISTAS EN LIMPIEZA EMPRESARIAL S.A. DE C.V.** CON VIGENCIA DEL **16 DE MARZO DE 2021 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

CONTRATACION DEL SERVICIO, EN LO QUE RESPECTA AL BARRIDO Y PAPELEO EN LAS VÍAS PÚBLICAS Y ÁREAS DE USO COMÚN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO

León
GOBIERNO MUNICIPAL

CROQUIS DE UBICACIÓN

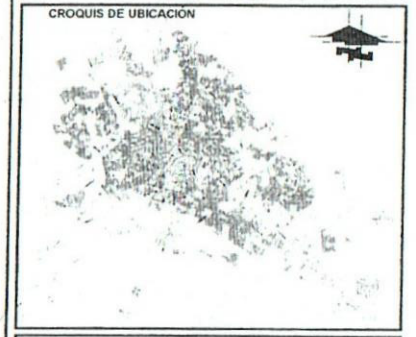

ZONA IX

SIMBOLOGIA

———— FRECUENCIA: LUNES A SABADO
TURNO: MATUTINO
(De acuerdo al Anexo II)

PLANO: "ZONA DE BARRIDO No. IX"

aseo público
LEÓN | UN GRAN SERVICIO PARA UNA GRAN CIUDAD

SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO

ESCALA S/E | DIBUJO COZC | OCTUBRE 2018

SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PUBLICO DE LEÓN GUANAJUATO

ANEXO II

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, EN LO QUE RESPECTA AL **BARRIDO** Y PAPELEO EN LAS VÍAS PÚBLICAS Y ÁREAS DE USO COMÚN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO

ZONA 9 (2021)

TRAMO	DE	A	KM	BARRIDO MANUAL	PAPELEO
				MAR,JUE, SAB	LUN,MIE,VIE
Blvd Torres Landa	Blvd La Merced	Malecón del Rio Gomez	3.66		X
Blvd Timoteo Lozano	Blvd Torres Landa	Fco Villa	5.21		X
Ave. Central	Blvd Timoteo Lozano	Miguel Alemán	2.24	X	X
Pról.. Juárez	Blvd Timoteo Lozano	Miguel Alemán	2	X	X
Blvd. Venustiano Carranza	Blvd Timoteo Lozano	Mnto a la Madre	2.24	X	X
Blvd Hnos Aldama	Blvd Mariano Escobedo	Camino los Tepetates	7.69		X
Camino los tepetates	Carr.León Cueramaro	UNAM	2.26	X	X
Blvd. Cortadores	Blvd Hnos Aldama	Tenerías	0.64	X	X
Blvd. Pespuntadores	Blvd. Hermanos Aldama Aldama	Tenerías	0.61	X	X
Blvd. Encuartadores	Blvd. Hermanos Aldama	Tenerías	0.58	X	X
Blvd. Restauradores	Blvd. Hermanos Aldama Aldama	Tenerías	0.65	X	X
Circuito Oleoducto	Carr.León Cueramaro	Pról.. Oleoducto	1.27	X	X
Blvd. Rio Mayo	Blvd. Hnos Aldama	Pakistán	1	X	X
Blvd. Tepeyac	Blvd Torres Landa	Guty Cárdenas	0.72	X	X
Ave. Rio Lerma	Blvd Hnos Aldama	Nogal	1.18	X	X
Blvd Wigberto Jiménez	Blvd Rio Mayo	Guty Cárdenas	1.28	X	X
Ave. Cedro	Ave. Guty Cárdenas	Canelo	0.15	X	X
Ave. Álamo	Ave. Caoba	Ave. Rossini	0.2	X	X
Blvd. Nogal	Rio Lerma	Rossini	0.25	X	X
puente deprimido validad inferior y superior	hermanos Aldama	Timoteo Lozano		X	X
				BARRIDO MANUAL Y PAPELEO	
				DE LUNES A SÁBADO	
Jardín de San Miguel	Ave. Honda	Ave. Independencia	0.24	X	X
Parque Juárez	Blvd. Timoteo Lozano	Priv. Independencia	0.7	X	X
		TOTAL DE KILOMETROS	34.77	18.21	34.77

Deberá realizar el barrido manual, papeleo y actividades complementarias contenidas en el anexo IV conforme a la frecuencia señalada en el anexo II

SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN GUANAJUATO

ANEXO III

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, EN LO QUE RESPECTA AL **BARRIDO** Y PAPELEO EN LAS VÍAS PÚBLICAS Y ÁREAS DE USO COMÚN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO.

ZONA 9 (2021)

MANO DE OBRA

CONCEPTO	CANTIDAD
BARRENDERO	20
PEÓN COSTALERO	1
PEÓN CUADRILLERO	1
CHOFER-SUPERVISOR	1
TOTAL MANO DE OBRA	23

CONSUMIBLES DE SEGURIDAD DEL PERSONAL

CONCEPTO	CANTIDAD
GUANTES FLEXIBLES	23
CASACAS CON REFLEJANTES	23
CACHUCHAS	23
BOTAS INDUSTRIALES	23
UNIFORME DE BARRENDEROS EN PLAZAS (SEGÚN ANEXO)	2

EQUIPO DE TRABAJO

CONCEPTO	CANTIDAD
SOPLADORA MANUAL A GASOLINA POTENCIA MINIMA 1.1 HP	2
DESBROZADORA	2
CONOS PREVENTIVOS	23
CAMIONETA CHASIS CABINA DE TRES Y MEDIA TONELADAS CON CAJA METÁLICA PARA RECOLECCIÓN CON CAPACIDAD DE 12M3 CON SISTEMA HIDRÁULICO PARA VACIADO (GATO HIDRÁULICO CAPACIDAD MINIMA 4 TON)	1
LONA DE MALLA Ó VINIL DE 4 X 4	1
CARRITOS RECOLECTORES DE 200LT DE CAPACIDAD COLOR NARANJA	20

EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

TELEFONO CON INTERNET (deberá estar siempre conectado para envio y recepcion de informacion via internet)	1
GPS (cada 3 minutos)	1

HERRAMIENTA

CONCEPTO	CANTIDAD
ESCOBAS	20
RECOGEDORES	20
VARILLA 3/8 CON PUNTA (PICAPAPELES)	20
COSTALES Y/O BOLSA	EL NECESARIO
CARRETILLAS	6
PALAS	6
CEPILLOS INDUSTRIAL DE 50CM. DE LARGO CON MANGO	4
HOCES CON LIMA DE TRIANGULO	4
ESCOBA PARA JARDÍN (ARAÑA METÁLICA)	2
RASTRILLO PARA JARDÍN METÁLICO	2

horario de labores: de 07:00 a 15:00 horas de lunes a sábado incluye días festivos.
horario de alimentos: de 10:30 a 11:00 horas

TODO EL EQUIPO Y HERRAMIENTA DE TRABAJO DEBE ESTAR SIEMPRE DISPONIBLE Y EN BUEN ESTADO.

SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PUBLICO DE LEÓN GUANAJUATO

ANEXO IV

ZONA 9 (2021)

ESPECIFICACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR.

PLAZAS, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS:

DEBERÁ MANTENER DURANTE EL HORARIO DE LABORES EL ÁREA CON BARRIDO, PAPELEO, DESHIERBE Y RETIRO DE AZOLVE EN EXPLANADA, ANDADORES Y GUARNICIÓN PERIMETRAL (DONDE APLIQUE), LOS DIAS QUE CORRESPONDAN SEGÚN ANEXO II.

CAMELLONES

EN LO QUE CORRESPONDE AL BARRIDO Y PAPELEO DEBERÁ SER:
DEBERÁ MANTENERSE BARRIDO Y PAPELEADO DURANTE EL HORARIO DE LABORES: EN GUARNICIÓN DE CAMELLÓN CENTRAL Y LATERAL (DONDE APLIQUE) RETORNOS, ÁREAS CON BOYAS, GUARNICIÓN DE GLORIETAS, ÁREA DE LA PARTE SUPERIOR DEL CAMELLÓN QUE CUENTE CON SUPERFICIE SÓLIDA COMO: ADOQUÍN, PIEDRA, CEMENTO HIDRÁULICO, ASFALTO, ETC., LOS DIAS QUE CORRESPONDAN SEGÚN ANEXO II.

ASÍ COMO ÁREAS QUE SEAN ASIGNADAS OFICIALMENTE POR ESCRITO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE LIMPIA, RECOLECCIÓN Y TRASLADO DEL SIAP LEON.

QUEDANDO LIBRES DE PAPELES, HOJARASCA, ETC., HASTA FINAL DE TURNO.

EL PRODUCTO DEL BARRIDO Y PAPELEO DEBERA SER EMBOLSADO PARA SU RECOLECCION Y TRASLADO.

EN LO QUE CORRESPONDE AL DESHIERBE Y DESAZOLVE DEBERÁ SER:
DEBERÁ MANTENERSE SIN HIERBA Y AZOLVE DURANTE EL HORARIO DE LABORES: EN GUARNICIÓN DE CAMELLÓN CENTRAL Y LATERAL (DONDE APLIQUE) RETORNOS, ÁREAS CON BOYAS, GUARNICIÓN DE GLORIETAS, EN LA PARTE SUPERIOR DEL CAMELLÓN ÁREAS CON SUPERFICIE SÓLIDA COMO: (ADOQUÍN, PIEDRA, CEMENTO HIDRÁULICO, ASFALTO, ETC.).

ASÍ COMO ÁREAS QUE SEAN ASIGNADAS OFICIALMENTE POR ESCRITO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE LIMPIA, RECOLECCIÓN Y TRASLADO DEL SIAP LEON.

QUEDANDO LIBRES DE HIERBA, TIERRA, ETC., HASTA FINAL DE TURNO.

EL PRODUCTO DEL DESHIERBE Y DESAZOLVE DEBERA SER EMBOLSADO PARA SU RECOLECCION Y TRASLADO.

LATERALES

EN LO QUE CORRESPONDE AL BARRIDO Y PAPELEO DEBERÁ SER:
FRENTES DE LOTES BALDÍOS, PARADAS DE AUTOBUSES, DE FINCAS ABANDONADAS, COMO (CASAS, EDIFICIOS, LOCALES COMERCIALES, ETC.), ESPUELAS, ISLETAS.
EN CASO DE NO CONTAR CON BANQUETA O SUPERFICIE SÓLIDA (ADOQUÍN, PIEDRA, CEMENTO HIDRÁULICO, ASFALTO, ETC., SE ATENDERÁ EL ÁREA CON BARRIDO, PAPELEO Y DESHIERBE HASTA EL ARROYO VEHICULAR, QUEDANDO LIBRES DE HIERBA, TIERRA, ETC., HASTA FINAL DE TURNO.
EN CASO DE QUE SE CUENTE CON BANQUETA O SUPERFICIE SÓLIDA ADOQUÍN, PIEDRA, CEMENTO HIDRÁULICO, ASFALTO, ETC SE ATENDERÁ EL ÁREA CON BARRIDO Y PAPELEO HASTA DEBAJO DE LA GUARNICIÓN DE ESTA DONDE SE UNE AL ARROYO VEHICULAR, QUEDANDO LIBRES DE HIERBA, TIERRA, ETC., HASTA FINAL DE TURNO.

ASÍ COMO ÁREAS QUE SEAN ASIGNADAS OFICIALMENTE POR ESCRITO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE LIMPIA, RECOLECCIÓN Y TRASLADO DEL SIAP LEON.

SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PUBLICO DE LEÓN GUANAJUATO

EL PRODUCTO DEL BARRIDO Y PAPELEO DEBERA SER EMBOLSADO PARA SU RECOLECCION Y TRASLADO.

EN LO QUE CORRESPONDE AL DESHIRBE Y DESAZOLVE DEBERÁ SER:
FRENTES DE LOTES BALDÍOS, PARADAS DE AUTOBUSES, DE FINCAS ABANDONADAS, COMO (CASAS, EDIFICIOS, LOCALES COMERCIALES, ETC.), ESPUELAS, ISLETAS Y ÁREAS QUE SEAN ASIGNADAS OFICIALMENTE POR ESCRITO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ASEO PÚBLICO, EN CASO DE NO CONTAR CON BANQUETA O SUPERFICIE SÓLIDA (ADOQUÍN, PIEDRA, CEMENTO HIDRÁULICO, ASFALTO, ETC., SE ATENDERÁ EL ÁREA CON DESHIERBE HASTA EL ARROYO VEHICULAR QUEDANDO ESTÁ LIBRE DE HIERBA, ETC., EN CASO DE QUE SE CUENTE CON BANQUETA O SUPERFICIE SÓLIDA (ADOQUÍN, PIEDRA, CEMENTO HIDRÁULICO, ASFALTO, ETC., SE ATENDERÁ EL ÁREA CON DESHIERBE Y DESAZOLVE HASTA DEBAJO DE LA GUARNICIÓN DE LA MISMA DONDE SE UNE AL ARROYO VEHICULAR.

RETIRO DE HIERBA QUE CRECE EN LAS BASES DE LOS POSTES DE TELÉFONOS Y ALUMBRADO PÚBLICO.

LO CUAL DEBERÁ MANTENER LIBRE DE HIERBA, TIERRA, ETC., HASTA FINAL DE TURNO.

EL PRODUCTO DEL DESHIERBE Y DESAZOLVE DEBERA SER EMBOLSADO PARA SU RECOLECCION Y TRASLADO.

PAPELERAS

EN LO QUE CORRESPONDE AL MANTENIMIENTO DE PAPELERAS DEBERÁ SER:
DEBERÁ MANTENER VACÍO EL DEPÓSITO DE LA PAPELERA PARA EVITAR QUE SE SATURE Y SE DESBORDEN LOS DESECHOS.

LAS PAPELERAS DEBERÁN CONTAR SIEMPRE CON BOLSAS DE POLI PAPEL PARA LA CAPTACIÓN DE LOS RESIDUOS Y EVITAR LOS ESCURRIMIENTOS QUE ESTOS PUEDAN GENERAR.

DEBERÁ LAVAR LAS PAPELERAS Y LA SUPERFICIE DEBAJO DE CADA UNA CON AGUA Y JABÓN EL SÁBADO DE CADA SEMANA Y CUANDO SE ENCUENTREN SUCIAS.

DEBERÁ AJUSTAR LAS PAPELERAS AL PUNTO DE SU UBICACIÓN CON ABRAZADERAS O LO NECESARIO PARA ELLO CUANDO ESTAS, POR ALGÚN MOTIVO, SE DESAJUSTEN, NO ESTÉN FIJAS O LAS HAYAN MOVIDO.

PUBLICIDAD

EN LO QUE CORRESPONDE AL RETIRO DE PUBLICIDAD VENCIDA E INFORMAL DEBERÁ SER:
DEBERÁ RETIRAR A DIARIO LA PUBLICIDAD QUE SE ENCUENTRE EN VIALIDADES COLOCADA EN POSTES ALUMBRADO PÚBLICO DE CAMELLÓN Y LATERALES, CASETAS TELEFONICAS, ETC., ASÍ COMO DE PLAZAS, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS,

PAPELERAS, MOBILIARIO URBANO COMO, BANCAS, ARRIATES LUMINARIAS, POSTES DE SEMÁFOROS, ETC., UBICADOS EN SU ZONA.

ASÍ COMO DE ÁREAS QUE SEAN ASIGNADAS OFICIALMENTE POR ESCRITO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE LIMPIA, RECOLECCIÓN Y TRASLADO DEL SIAP LEON.

RECOLECCIÓN

EN LO QUE CORRESPONDE A LA RECOLECCIÓN Y RETIRO DE DESECHOS DIARIO DEBERÁ SER:
DURANTE EL TURNO DE LABORES MANTENER LIBRES DE CUERPOS EXTRAÑOS COMO, BOLSAS CON DESECHOS, PALOS, RAMAS, LLANTAS, MUEBLES, PIEDRAS, ETC., LOS FRENTES DE LOTES BALDÍOS, PARADAS DE AUTOBUSES, FINCAS ABANDONADAS COMO CASAS, EDIFICIOS, LOCALES COMERCIALES, ETC., ESPUELAS, ISLETAS Y EL ÁREA DE CAMELLONES CENTRALES Y LATERALES

SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PUBLICO DE LEÓN GUANAJUATO

DONDE APLIQUE RECOLECCIÓN DURANTE EL TURNO DE LABORES DEL PRODUCTO DEL BARRIDO, PAPELEO, DESHIERBE Y DESAZOLVE, LIMPIEZAS ESPECIALES COMO CONTINGENCIAS, EVENTOS CÍVICOS, POLÍTICOS, SOCIALES, RELIGIOSOS, CULTURALES, DEPORTIVOS, ETC.

LA RECOLECCIÓN DE LOS DESECHOS DE LAS PAPELERAS DEBERÁ SER A DIARIO Y CADA QUE SE LLENEN.

ASÍ COMO DE ÁREAS QUE SEAN ASIGNADAS OFICIALMENTE POR ESCRITO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE LIMPIA, RECOLECCIÓN Y TRASLADO DEL SIAP LEON.

ENTREGAR TODA LA ZONA AL FINAL DEL TURNO, LIBRE DE DEL PRODUCTO DEL PAPELEO, DESHIERBE, RETIRO DE PUBLICIDAD Y DESAZOLVE.

DEBERÁ TRASLADAR A DIARIO EL PRODUCTO RECOLECTADO AL RELLENO SANITARIO AL FINAL DEL TURNO DE LABORES.

DISPOSICIÓN GENERAL

SUPERVISIÓN:
PUNTUAL, EN SU HORARIO Y DIAS DE LABORES
EFICIENTE, RECORRIDO DIARIO POR TODA LA ZONA PARA DETECTAR FALTAS DE PERSONAL Y PROBABLES PUNTOS CONFLICTIVOS.
CONSTANTE, NO GENERAR AUSENCIAS Y EN DICHO CASO, SUSTITUIR DE INMEDIATO AL PERSONAL FALTANTE.
NO DEBERÁ GENERAR REPORTES POR LA CIUDADANÍA NI LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

PERSONAL OPERATIVO:
TODO EL PERSONAL DEBERÁ ESTAR A DIARIO DEBIDAMENTE UNIFORMADO Y EQUIPADO CON GORRA, GUANTES, CASACA, CALZADO DE TRABAJO, RECOGEDOR, ESCOBA, CONOS DE SEGURIDAD Y CARRITO RECOLECTOR), EL CUAL DEBE ESTAR SIEMPRE EN ÓPTIMAS CONDICIONES.
CUMPLIR CON SU JORNADA DE LABORES Y HORARIO DE ALIMENTOS.

UNIDAD MOVIL:
DEBERA REALIZAR RECORRIDO CONSTANTE POR SU ZONA DURANTE EL HORARIO DE LABORES, A FIN DE QUE ESTA, SE MANTENGA LIBRE DE PAPELES, BOLSAS CON DESECHOS, VASOS, LLANTAS, MUEBLES, TIERRA, HOJAS DE ÁRBOL, EMPAQUES Y CUALQUIER TIPO DE DESECHO DURANTE EL TURNO DE TRABAJO.
PRESENTAR EQUIPO Y HERRAMIENTA, LIMPIOS Y EN OPTIMAS CONDICIONES

NOTA:

LOS PROGRAMAS Y SUPERVISIÓN DE ALGUNA ACTIVIDAD ESPECÍFICA SE REALIZARÁN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE LIMPIA, RECOLECCIÓN Y TRASLADO.
LA INSPECCIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ REALIZADA POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE JURÍDICO E INSPECCIÓN, QUEDANDO ASENTADO EN ACTA CIRCUNSTANCIADA.

SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PUBLICO DE LEÓN GUANAJUATO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, EN LO QUE RESPECTA AL **BARRIDO** Y PAPELEO EN LAS VÍAS PÚBLICAS Y ÁREAS DE USO COMÚN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO.

aseopúblico
LEÓN | UN GRAN SERVICIO PARA UNA GRAN CIUDAD

León

SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN GUANAJUATO

ANEXO V (Tabulador de Sanciones)

CONTRATACION DEL SERVICIO, EN LO QUE RESPECTA AL **BARRIDO** Y PAPELEO DE LAS VÍAS PÚBLICAS Y ÁREAS DE USO COMÚN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, DIVIDIDA EN 15 (QUINCE) ZONAS GEOGRÁFICAS.

TABULADOR DE SANCIONES	Descuento	
	MÍNIMA	MÁXIMA
a) Por mal trato, proferir insultos a la ciudadanía	10 UMA	50 UMA
b) Por no contar con el personal requerido en el **ANEXO II**	10 UMA	40 UMA
c) Por utilizar vehículos en mal estado o presentar distintos sin autorización	20 UMA	60 UMA
d) Por tirar residuos sólidos durante el trayecto de trabajo	30 UMA	200 UMA
e) Por no recolectar la totalidad de los residuos sólidos de su zona o puntos indicados	30 UMA	100 UMA
f) Por falta de lona.	20 UMA	50 UMA
g) Por exceder la capacidad de la caja de captación del vehículo recolector	10 UMA	30 UMA
h) Por no recolectar los residuos sólidos considerados como reciclables	30 UMA	200 UMA
i) Por recolectar cualquier tipo de residuos sólidos no autorizados por el Sistema Integral de Aseo Público. mas el costo por su disposición en el Relleno Sanitario	30 UMA	100 UMA
j) Por no contar con los elementos de seguridad	20 UMA	40 UMA
k) Por no contar con los elementos de difusión y promoción	10 UMA	30 UMA
l) Por permitir que su personal labore en estado inconveniente bajo el influjo de enervantes, psicotrópicos y bebidas alcohólicas	20 UMA	100 UMA
m) Por condicionar la prestación del servicio a cambio de alguna remuneración	20 UMA	100 UMA
n) Por no acatar los lineamientos que le ordene El Sistema Integral de Aseo Publico	60 UMA	200 UMA
o) Por no portar o presentar en mal estado la imagen institucional requerida	20 UMA	50 UMA
p) Por no realizar el recorrido en la zona de acuerdo a lo ordenado por la Dirección	30 UMA	100 UMA
q) Por no cumplir con la orden de trabajo que le fue entregada por escrito	20 UMA	100 UMA
r) Por dañar o interrumpir el funcionamiento del equipo G.P.S.	10 UMA	40 UMA
s) Por pérdida de tiempo en el recorrido de la zona geográfica	10 UMA	40 UMA
t) Por no cumplir con lo pactado con el SIAP	30 UMA	100 UMA
u) Por no portar el uniforme durante el horario de trabajo en la zona	10 UMA	40 UMA
v) Por portar residuos u objetos fuera del vehículo recolector	10 UMA	40 UMA
w) Por no presentarse a la revisión vehicular cuando así lo solicite el SIAP	30 UMA	50 UMA
x) Por no contar con seguro de responsabilidad civil vigente para la reparación de daños y perjuicios	30 UMA	100 UMA